 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 1 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/01/2022
Área solicitante: Centro Zonal Mitú	
Responsable del área solicitante: YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DE HOGARES SUSTITUTOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 4201 EL 15 DE JULIO DEL 2021, PARA LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO CUYA ADMINISTRACIÓN ES DIRECTA POR PARTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	

<p>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</p> <p>1.1 Justificación:</p> <p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>De conformidad con el artículo 42 del Decreto 987 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.", son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adiciónen, sustituyan o deroguen, entre otras las siguientes: 1. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento. 2. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental 3. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del ICBF en el respectivo departamento. 4. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 5. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 6. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con Protección de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Protección, entre otras, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar en la Regional y los Centros Zonales, la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia 2. Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de vulneración, amenaza e inobservancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

3. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales. Entidades Departamentales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
4. Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
5. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
6. Gestionar a nivel regional y zonal, la programación de metas sociales y financieras, la asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
7. Promover y velar por la ejecución adecuada de los convenios suscritos por cualquier instancia del ICBF para el fortalecimiento de la Protección de los niños, niñas y adolescentes.
8. Coordinar acciones para garantizar la implementación efectiva del Sistema de Información Misional - SIM en los módulos que corresponden a Protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
9. Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones y las estrategias de difusión de los programas y servicios de Protección.

En este sentido, el ICBF en desarrollo de su misión, adelanta procesos integrales de promoción de derechos, prevención de la amenaza y vulneración, garantía de su ejercicio y restablecimiento de estos. Como entidad encargada de garantizar la protección de los menores de edad, actúa bajo el principio de la Protección integral, definido en el artículo 7° de la Ley 1098 de 2006 como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos"*.

En el marco de la protección integral el ICBF cuenta con modalidades de atención a las niñas, los niños y adolescentes. Existen tres tipos de modalidades de atención; las de ubicación inicial, las de apoyo a la familia o red vincular y ubicaciones de tipo residencial.

El Hogar Sustituto es una modalidad de acogimiento familiar, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 59 de la Ley 1098 describe que la ubicación en Hogar Sustituto, es una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen.

Las familias sustitutas realizan una labor de cuidado, atención y protección de manera solidaria, ofreciendo un espacio garante que suple las necesidades tanto materiales, físicas como emocionales de los niños, niñas y adolescentes que han sido separados de su medio familiar biológico, esta ubicación es temporal mientras se lleva a cabo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, no existe vínculo laboral entre el ICBF y los responsables del Hogar Sustituto.

La modalidad cuenta con presencia en los 32 departamentos de Colombia, y tiene dos formas de administración: por medio de un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 3 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

operador sin ánimo de lucro contratado para tal fin y de manera directa, es decir que los profesionales de las Regionales y Centros Zonales se encargan del acompañamiento y fortalecimiento a las familias sustitutas que acogen a niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ello incluye el proceso de atención a los beneficiarios/as ubicados/ en todas las unidades de servicio con que cuenta el Departamento.

De manera paralela se realiza un proceso de restablecimiento de derechos y un proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes, adicionalmente, se debe fortalecer a las familias sustitutas, acompañándolas en su labor, atendiendo a la corresponsabilidad de familia, el Estado y sociedad en el cuidado y la garantía del interés superior.

En este marco, se hace necesario que, las regionales de ICBF que administran la modalidad Hogar Sustituto de forma directa, cuenten con un equipo de profesionales calificados que apoyen el proceso de atención en cada una de las unidades de servicio con que cuenta el Departamento, realizando desplazamiento a cada una de las unidades de servicio, haciendo parte del proceso de apoyo a la conformación de nuevos Hogares Sustitutos, el fortalecimiento técnico a las familias sustitutas, el apoyo en el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, el fortalecimiento de los vínculos familiares entre los niños, niñas y adolescentes y sus familias biológicas y redes vinculares y el apoyo a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el proceso de atención, por lo tanto, se propone la contratación de un equipo de profesionales, el cual realizará apoyo en la gestión de acompañamiento y fortalecimiento del proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en los Hogares Sustitutos. La propuesta se denomina Hogares Sustitutos Directos Cualificados y se sustenta tanto en Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución N.4199 del 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, aprobado mediante resolución No. 4201 del 15 de julio de 2021.

En concordancia con lo anterior, se requiere la cualificación de los servicios y modalidades de atención a niños, niñas y adolescentes, alcanzando este objetivo con la contratación de talento humano para dar cumplimiento a todas las acciones establecidas tanto en Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución N.4199 del 15 de julio de 2021, el Lineamiento para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con derechos amenazados y vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1516 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No.10362 de noviembre 8 de 2019 y el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, aprobado mediante resolución No. 4201 del 15 de julio de 2021.

El equipo propuesto está conformado por: un profesional en psicología, un profesional en trabajado social y un profesional en nutrición y un profesional en Antropología, quienes están en capacidad de brindar atención a los niños, niñas adolescentes y sus familias, para contribuir a la garantía y goce efectivo de sus derechos a través del fortalecimiento en la modalidad de hogares sustitutos.

Los integrantes del equipo de profesionales de Hogares Sustitutos Directos Cualificados, contarán con un mismo objeto contractual, dando respuesta a la necesidad técnica de asegurar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes ubicados en los Hogares Sustitutos desde un enfoque interdisciplinario, no obstante, pese a que los profesionales del equipo poseen un mismo objeto contractual, es importante mencionar que cada perfil profesional (psicología, trabajo social, nutrición y antropología), realiza aportes específicos desde su área de formación profesional, en el marco del apoyo a la implementación y puesta en marcha de acciones contempladas en el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, aprobado mediante Resolución N. 4201 del 15 de julio de 2021.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

Por lo anterior, la Regional Vaupés requiere contar con cuatro (04) profesionales, que presten por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar las actividades referentes a la modalidad de Hogares Sustitutos, lo cual permita brindar el servicio en condiciones de oportunidad y eficiencia, contribuyendo a la atención de niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicados en los Hogares Sustitutos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe en planta los funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas en las regionales que administran directamente los Hogares Sustitutos. Por ello, el ICBF requiere contratar cuatro (04) profesionales para que, desde su perfil profesional, apoyen al de Protección, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, con sus servicios profesionales, propendiendo por apoyar el cumplimiento de las actividades establecidas tanto en Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución N.4199 del 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, aprobado mediante resolución No. 4201 del 15 de julio de 2021 y demás documentos, lineamientos y guías que dan líneas técnicas para el proceso de atención de niños, niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicados en los Hogares Sustitutos.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:


Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el (la) candidato (a) demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021, Modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
		<u>Bachiller</u>	<u>Académico</u>
Profesional	1	<u>Profesional</u>	<u>Título profesional en Antropología</u>
		<u>Experiencia</u>	<u>N/A</u>

*La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución 4400 del 26 de julio de 2021, Modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 5 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/01/2022
<p>1.2 Descripción de la necesidad:</p> <p>Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo de Protección de la Dirección Regional Vaupés se adelanten las actividades establecidas tanto en Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución N.4199 del 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, aprobado mediante resolución No. 4201 del 15 de julio de 2021, cumpliendo con las orientaciones técnicas, de gestión y resultados establecidas por la Dirección de Protección a través de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional.</p> <p>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.</p> <p>PACCO Nro.: 7984</p>	
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p> <p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DE HOGARES SUSTITUTOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 4201 EL 15 DE JULIO DEL 2021, PARA LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO CUYA ADMINISTRACIÓN ES DIRECTA POR PARTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.</p> <p>2.2 Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, <i>contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i></p> <p>2.3 Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de <i>Vaupés</i></p> <p>PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de <i>Mitú Vaupés</i></p>	
<p>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p> <p>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **Contrato de prestación de servicios de profesionales.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DE HOGARES SUSTITUTOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 4201 EL 15 DE JULIO DEL 2021, PARA LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO CUYA ADMINISTRACIÓN ES DIRECTA POR PARTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierto de licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional
- c) Concurso de méritos:
- I. Abierto _____
 - II. Con precalificación _____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
- d) Contratación Directa:
- I. Urgencia manifiesta. _____
 - II. Contratación de empréstitos _____
 - III. Contratos interadministrativos _____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - V. Encargo fiduciario _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 7 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 80111600

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$24.514.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen o modifiquen.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4222	06/Enero/2022	991	C-4102-1500-14- 0-4102037-02	PROPIOS	VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE	\$24.514.000

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.1.1.3 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.1.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.1.10 Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.
- 7.1.1.11 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.1.12 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 7.1.1.13 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 9 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

objeto del presente documento.

- 7.1.1.14 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.1.15 Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.1.1.16 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 7.1.1.17 Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el ICBF para tal fin.
- 7.1.1.18 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de contratación vigente.
- 7.1.1.19 Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.1.2.1 Participar desde su profesión en el proceso de difusión y evaluación psicológica para el proceso de conformación de nuevas familias sustitutas del departamento, según lo establece el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, aprobado mediante Resolución N. 4201 del 15 de julio de 2021.
- 7.1.2.2 Apoyar los acompañamientos y seguimientos mínimo una vez al mes a todos los Hogares Sustitutos activos en el departamento, en el marco del proceso de atención de la población ubicada en la modalidad, según lo establecido en Lineamiento Técnico para Implementación del Modelo de Atención, el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, la Guía de Orientaciones para Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo y demás documentos que en su conjunto definen las orientaciones para la operación de las modalidades de restablecimiento de derechos.
- 7.1.2.3 Apoyar el proceso de atención del nivel microsistema desde la perspectiva social y sus herramientas, así mismo movilizar las redes y actores del SNBF a fin de contribuir al restablecimiento de derechos, atención integral y a la garantía permanente de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, a fin de propiciar todas las acciones enmarcadas en la interseccionalidad.
- 7.1.2.4 Apoyar la implementación de acciones con los adolescentes y jóvenes declarados en adoptabilidad, el proceso de orientación vocacional, apoyo en proyecto de vida y primer empleo, gestionando lo que sea necesario para tal fin con las Autoridades Administrativas, las áreas misionales del ICBF y el SNBF.
- 7.1.2.5 Apoyar los espacios de desarrollo de los procesos de fortalecimiento esencial, básico, específico y actualización a madres y padres sustitutos, garantizando su participación, teniendo implementando un cronograma que permita la coordinación de tiempos, metodologías y el correspondiente seguimiento a las acciones desarrolladas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

- 7.1.2.6 Apoyar el trabajo con familias biológicas y redes vinculares de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, en articulación con las Autoridades Administrativas, realizando seguimiento posterior a fin de informar a las Autoridades Administrativas.
- 7.1.2.7 Apoyar el proceso de semaforización de los casos de niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad, para la atención organizada e inmediata, con la correspondiente central de cupos de la Regional.
- 7.1.2.8 Apoyar el desarrollo de actividades, acciones y estrategias establecidas en la guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo, en el marco de la prevención de eventos que se puedan presentar en la modalidad y la promoción de cuidado.
- 7.1.2.9 Presentar informes de las gestiones adelantadas en el marco de las obligaciones del presente contrato, haciendo uso de los formatos diseñados y publicados por ICBF.
- 7.1.2.10 Promover espacios de participación de niñas, niños y adolescentes ubicados en la modalidad, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, las características propias de la región, las necesidades expresadas e identificadas, la identificación de sus habilidades, capacidades y potencialidad orientado a fortalecer sus proyectos de vida.
- 7.1.2.11 Apoyar desde su área profesional, las ubicaciones, traslados, preparación para egreso, reintegración y reunificación familiar de los niños, niñas y adolescentes con sus familias biológicas y redes vinculares.
- 7.1.2.12 Apoyar a las madres y padres sustitutos en el desarrollo de su rol, así mismo en todas las situaciones que presente la familia sustituta en su dinámica familiar que impacten en la vida de los niños, niñas y adolescentes ubicados en los Hogares Sustitutos.
- 7.1.2.13 Apoyar en el manejo de la información de la modalidad en las bases de datos que establece el Manual Operativo de Hogares Sustitutos, aprobado mediante Resolución N. 4201 del 15 de julio de 2021.
- 7.1.2.14 Apoyar al nivel Regional en la elaboración de los informes de la modalidad Hogares Sustitutos, que sean requeridos por el Nivel Nacional de ICBF.
- 7.1.2.15 Apoyar el desarrollo de las actividades de recreación, cultura, deporte y artes que se desarrollen con los niños, niñas y adolescentes y las familias sustitutas en el Departamento.
- 7.1.2.16 Asistir a todos los espacios de fortalecimiento técnico de la modalidad Hogares Sustitutos, a los cuales sea citado (a) por el Nivel Nacional de ICBF.
- 7.1.2.17 Apoyar en la ejecución de turnos de disponibilidad, para la atención de casos de NNA reportados por amenaza, vulneración o inobservancia de derechos y conflicto con la Ley, de conformidad con la misionalidad y operatividad del centro zonal Mitú, conforme lo disponga el supervisor del contrato
- 7.1.2.18 Las demás que requiera el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 11 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.1.3.1.1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y normatividad vigente.

7.1.3.2 Gestión Ambiental:

7.1.3.2.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.502.000)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador/a del Centro Zonal o de Protección de la Dirección Regional del ICBF Vaupés. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Gestión de Soporte o la dependencia que haga sus veces en la Regional.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Formato F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

En sesión de fecha 3 de enero de 2022, el Comité de Contratación de la Regional Vaupés, se emitió concepto favorable para

¹ www.colombiacompra.gov.co - Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 13 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/01/2022

adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona

13 ANEXOS.

- Formato F5.P2.abs Matriz de Riesgos
- CDP
- PACCO

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Centro Zonal Mitú	YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ	

Revisó: Jessica Ramirez – Contratista GGS.

Elaboró: Yaisa Sastoque Ruiz – Coordinadora Centro Zonal. *YS*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

•

•

•

•

•

•

•

•

•

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratista	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	3	Medio	ICBF	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	

